

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior memorial en donde el apoderado de la parte demandante solicita el decreto del embargo de unos remanentes (Fls.85 a 86 del índice electrónico del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 18 de noviembre de 2021 para proveer lo pertinente.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto decreta medida cautelar
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Guillermo Ignacio Anaya Palacio cesionario de
Jair Rivera Arenas
Demandado : Fidel Montes Osorio
Radicado : 630014003007-2004-00704-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado previamente requiere al apoderado de la parte ejecutante, para que indique el radicado del proceso que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de ésta ciudad, sobre el cual ha de decretarse el embargo de los remanentes que solicita.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No.207 DE NOVIEMBRE 19 DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe4ade6d44d80167d63d09d3d95bca2df70b7bd7ab4a01af86b20e7735b5d37d**

Documento generado en 16/11/2021 05:01:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>